

ACUERDO N° 264-47-2020-CE

MAT.: NO ACOGE OBSERVACIÓN 1 P06

CONCEPCIÓN, 27 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 47 del día de hoy; la observación 1 P06 según carta presentada por doña Guillermina Miranda San Martín, presidenta Unión Comunal de Junta de Vecinos; el acuerdo del concejo municipal 2403-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octies de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículo 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN:

El interesado solicita eliminar el uso de suelo residencial para toda las Zonas Habitacionales de Expansión condicionada HE2 Alto Caracol y Alto El Manzano que no esté consolidada.

Como fundamentos, la interesada indica que con esto se busca sentar las bases que permitan realizar las expropiaciones necesarias para implementar la creación de un área silvestre protegida "Corredor Ecológico Alto Caracol-Nonguén". Señala que el Cerro Caracol es un hito geográfico, que contiene gran cantidad de flora nativa y fauna. Indica que, de mantenerse las condiciones vigentes, se perderá la conexión ecológica del Cerro Caracol con la Reserva Nonguén, pérdida de bosque nativo y humedal existente estero El Cárcamo. Por otro lado, indica los costos que significa para la ciudad su expansión hacia áreas no urbanizadas y los problemas de congestión que se originarían al urbanizar un nuevo sector al que se accede por vías ya congestionadas como Edmundo Larenas.

ANÁLISIS:

Observación competente fundada fuera del marco de la imagen objetivo: La materia planteada no es parte de las propuestas que contiene la Imagen Objetivo para la modificación del Plan Regulador, motivo por el cual, no se cuenta con un estudio de Protección Ambiental, que es un requisito técnico para su desarrollo. Cabe hacer presente que esta programación temática se presentó al inicio del proceso de participación ciudadana en el mes de enero de 2018, fue consultado a la ciudadanía mediante encuesta aplicada en dicha oportunidad y que está publicada en la página web del municipio. Por otro lado, la propuesta implica importantes gravámenes para los propietarios afectados, por lo que, para asegurar su derecho a conocer las propuestas, el tema planteado podrá ser abordado en la siguiente modificación del Plan Regulador.

Conclusión: se sugiere no acoger

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Alvaro Ortiz Vera y de los concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste, Boris Negrete Canales; Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, **acoge**: Patricia Garcia Mora; Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzua Calabrano y Sebastián Morales Henriquez

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
ALCALDE

ALVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1238332